

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00269-00

El apoderado de la parte demandante aportó fotografías de que dan cuenta de la instalación del aviso en el predio objeto del proceso, el cual cumple los requisitos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA la instalación del aviso de conformidad y para los efectos previstos en el artículo 375 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que el aviso deberá permanecer instalado hasta la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, en cumplimiento de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 109 hoy 15 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388c064b3d31f4bb2ac55345e6faebf57b7857927dcc6c4682cf92dca298bfc0**

Documento generado en 14/08/2023 04:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>